

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

121. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A GRUPOS POLÍTICOS.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de noviembre de 2019, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - En virtud del artículo 25.4 del vigente Reglamento de la Asamblea donde se establece que “Los Grupos Políticos de la Asamblea tendrán derecho a percibir una subvención extraordinaria, en cada Legislatura, cuya modalidad y cuantía deberá ser fijada por acuerdo de la Asamblea adoptado con una mayoría cualificada de dos tercios”.

SEGUNDO. - Vista la propuesta formulada por los Grupos Políticos de la Asamblea de Melilla, Partido Popular, CPM, PSOE, VOX y Grupo Mixto y Acuerdo de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordando lo siguiente:

“La cuantía a percibir por cada Grupo sea el resultado de asignar dos euros por voto, correspondiente a las Elecciones Autonómicas celebradas el 26 de mayo de 2019”

TERCERO. - Según el acta de Escrutinio de la Junta Electoral de Zona, el número de votos de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea de Melilla es el siguiente:

- Partido Popular: 12.943 votos.
- CPM: 10.472 votos.
- PSOE: 4.928 votos.
- Ciudadanos: 1.897 votos.
- VOX: 2.655 votos.

CUARTO. - La cuantía total resultante del Expediente asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (65.790 €), existiendo Reserva de crédito número 12019000101423 por dicha cantidad en la Aplicación presupuestaria de gastos 00/92501/48902 denominada Gastos funcionamiento Grupos Municipales, abonándose tras su aprobación por el Pleno de la Asamblea.

QUINTO. - El destino de los fondos será el correcto funcionamiento de los Grupos políticos en su actividad asamblearia. A falta de regulación específica, y en virtud de lo establecido en los artículos 25.4 y 27.1 del Reglamento de la Asamblea, corresponderá a la Mesa de la Asamblea como órgano rector de la misma el control del destino de los fondos a la finalidad establecida, proponiendo en su caso el reintegro de los mismos sino se atiende al destino antes mencionado.

Vista la propuesta anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, por unanimidad de sus miembros asistentes, proponen a la Excma. Asamblea que se acuerde lo siguiente: